

PROPUESTA DE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2025

ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO /SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL

TRANSFERENCIA DE FONDOS/2025.

Asistencia económica dirigida a Entidades Locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones en servicios municipales.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica (NAE) de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

A tal fin, el 2 de enero de 2023 se remitió a las entidades locales de la provincia la previsión de programas de asistencias económicas a tramitar en el bienio 2024/2025 en el marco de la Planificación de esta Diputación de Almería, solicitando información respecto a los siguientes extremos:

- 1) Necesidades e intereses prioritarios en el término municipal correspondientes a los ejercicios 2024/2025.
- 2) Inclusión de otras actuaciones no previstas y de interés para el municipio.
- 3) Modificación de las actuaciones propuestas

Tras el estudio de la información recabada de los ayuntamientos, en los términos establecidos en el párrafo anterior, en fecha 18 de febrero de 2025, se formula propuesta por el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico y Turismo, en relación al Programa de “Asistencia Económica de Asistencia económica dirigida a Entidades Locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones en servicios municipales” (Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7SpKEPhMQHkedL5LPi4TxA%3D%3D>).

Mediante acuerdo de urgencia número 12, de fecha 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprueba la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, comprendiendo los programas/actuaciones de cada una de las Áreas participantes en el Plan (Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iaDnmsw846c7py76nHKFOQ%3D%3D>)

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP de Almería número 45, de 20 de marzo de 2025, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo se estableció, mediante anuncio publicado en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que las entidades locales participantes en el Plan subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos o complementarios requeridos por el Área Gestora, según lo establecido en los correspondientes programas.

Código Seguro De Verificación	KtPAA+CTyCWrlXJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 15:01:18
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrlXJt3MumUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La realización de pagos anticipados en relación al abono y justificación de las asistencias económicas, se recoge en la Base 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y añade que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En cuanto a las entidades locales solicitantes de asistencias económicas, y, en cumplimiento de lo establecido en la citada Base de ejecución 49ª, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local de fecha 9 de mayo de 2025, en relación con los siguientes extremos:

- La delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- Los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a las entidades locales participantes en la convocatoria, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.
- Solicitud del pago anticipado de las asistencias económicas y aceptación de la compensación de oficio en el supuesto de reintegro de las mismas.
- Información relativa al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Enlace url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ggpm9zOsS8A3MHg%2Br7DOAQ%3D%3D>

De conformidad con el apartado 4 del referido artículo 9 de la NAE, a la vista de las solicitudes formuladas, procede la elaboración del proyecto de asistencia económica de los programas incluidos en el Plan de Asistencia, que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Finalizado dicho trámite, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 9 de la NAE, se formula propuesta de asistencia económica con cada entidad beneficiaria correspondiente al año 2.025 para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa, que contendrá los programas de colaboración de todas las Áreas Gestoras participantes en el Plan con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios.

La presente propuesta corresponde al programa de “Asistencia económica dirigida a Entidades Locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones en servicios municipales” del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo /Sección de Colaboración Local.

Por todo cuanto antecede, el Diputado delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo propone que se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes presentadas por las Entidades Locales participantes en el programa de asistencias económicas a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes/2025 del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, que son las indicadas en el siguiente apartado.

Código Seguro De Verificación	KtPAA+CTyCWrlXJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 15:01:18	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrlXJt3MumUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º) Conceder a las siguientes entidades locales los importes indicados para la ejecución de los proyectos relacionados a continuación:

TF-INVERSIONES 2025

Entidad Local	Proyecto	Solicitud
Ayuntamiento de Albánchez	Ampliación zona de paseo en residencia de mayores Ana María Martos	20.000,00 €
Ayuntamiento de Alboloduy	Adquisición de estanterías para Centro de Interpretación. Mejoras eléctricas y energéticas en edificios y alumbrado público. Adquisición de maquinaria y realización de trabajos de limpieza, mantenimiento, transporte y gestión de residuos.	20.000,00 €
Ayuntamiento de Alcolea	Arreglo de muro de contención en Darrícal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Alcóntar	Acerado en el recinto del parking municipal de autocaravanas	20.000,00 €
Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud	Sustitución pavimento y juegos Área Parque Infantil	20.000,00 €
Ayuntamiento de Alhabia	Mejoras de las dependencias municipales y adquisición de mobiliario urbano	20.000,00 €
Ayuntamiento de Alicún	Mejoras en el porche del salón de actos e instalación de barandilla y adquisición de material inventariable	19.956,70 €
Ayuntamiento de Almócita	Soportes desmontables para sombreado en aparcamiento municipal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Alsodux	Soterramiento línea distribución de baja tensión 4ª Fase en Calle Real	20.000,00 €
Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Eliminación de aceras y reposición del pavimento de la Calle Real	20.000,00 €
Ayuntamiento de Bacares	Adquisición furgoneta municipal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Bayárcal	Mejora espacios emblemáticos (ensolados, mobiliario urbano, desbroce sendero...)	20.000,00 €
Ayuntamiento de Bayarque	Instalaciones en 2 viviendas rurales municipales en Los Horcajos: solar fotovoltaica, de depuración y depósito de agua potable	20.000,00 €
Ayuntamiento de Bédar	Actuaciones de reparación en sendero SL-A 76 Ruta del Agua de Bedar	20.000,00 €
Ayuntamiento de Beires	Pavimentación Calle Mirador-acceso nave municipal Paraje La Erilla	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	KtPAA+CTyCWrlXJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 15:01:18	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrlXJt3MumUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entidad Local	Proyecto	Solicitud
Ayuntamiento de Benitagla	Terminación de muro escollera Camino Cobdar (Pol 2 Parc. 9005)	20.000,00 €
Ayuntamiento de Benizalón	Adquisición de local municipal para farmacia y compra de grupo electrógeno	20.000,00 €
Ayuntamiento de Bentarique	Reparación de carpa municipal y barra en el Área Recreativa La Fuente	20.000,00 €
Ayuntamiento de Castro de Filabres	Mejoras en nave municipal de usos múltiples	20.000,00 €
Ayuntamiento de Chercos	Mejora y rehabilitación de piscina municipal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Cóbdar	Actuaciones de mejora de distintos edificios municipales (Ayuntamiento, sala velatorios y consultorio médico)	20.000,00 €
Ayuntamiento de Enix	Traslado de parque infantil.	20.000,00 €
Ayuntamiento de Felix	Equipamiento de mobiliario del tanatorio y rehabilitación de teatro municipal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Fondón	Continuación acerado	20.000,00 €
Ayuntamiento de Huécija	Reparación del camino de La Palomina	20.000,00 €
Ayuntamiento de Íllar	Reparación cubierta Casa Cuartel (propiedad municipal) para su uso como viviendas rurales	19.999,99 €
Ayuntamiento de Instinción	Apertura de nuevo vial entre en C/ Buenavista y C/ San José	20.000,00 €
Ayuntamiento de Laroya	Actuaciones de reposición de forjado en centro de servicios múltiples, trabajos de mantenimiento de los senderos PR-A 366 y PR-A 372 y adquisición de guirnaldas	20.000,00 €
Ayuntamiento de Las Tres Villas	Adecuación de nave en Barrio La Concepción de Escúllar	20.000,00 €
Ayuntamiento de Líjar	Adquisición mobiliario y suministros inventariables diversos (equipos para eventos, elementos para decoración municipio y para el gimnasio municipal)	20.000,00 €
Ayuntamiento de Lucainena de Las Torres	Mejora de Calle San José	20.000,00 €
Ayuntamiento de Lúcar	Parque biosaludable, zona merendero y protecciones en Mirador Los Peñones	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	KtPAA+CTyCWrlXJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 15:01:18	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrlXJt3MumUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entidad Local	Proyecto	Solicitud
Ayuntamiento de Nacimiento	Mejorar el entorno del edificio donde se ubica el centro médico y la biblioteca municipal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Ohanes	Reparación muro en Calle Glorieta, arreglo fuentes, actuación en dependencias de edificios municipales y ejecución de habitáculo para tapar contenedores	20.000,00 €
Ayuntamiento de Olula de Castro	Actuaciones en el entorno del edificio de usos múltiples "Teleclub"	20.000,00 €
Ayuntamiento de Padules	Instalación aire acondicionado y adquisición material inventariable para recreación histórica	20.000,00 €
Ayuntamiento de Partalao	Ejecución de aceras junto a Carretera A-399	20.000,00 €
Ayuntamiento de Paterna del Río	Equipamiento de solar municipal para Museo Etnográfico al aire libre	20.000,00 €
Ayuntamiento de Rágol	Instalación de carpintería y electricidad en La Casa de la Juventud.	20.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Mejora red de abastecimiento y saneamiento en el núcleo urbano, Calles Alta y San Agustín	20.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar	Escultura en homenaje a los ferroviarios y peana con texto y luz	20.000,00 €
Ayuntamiento de Senés	Acondicionamiento casetas registro abastecimiento agua potable	20.000,00 €
Ayuntamiento de Sierro	Mantenimiento y desbroce de Camino Municipal de Sierro, situado en Paraje del Jarro	20.000,00 €
Ayuntamiento de Somontín	Mejora de camino municipal Las Balsicas	20.000,00 €
Ayuntamiento de Sufli	Adecuación solares a plaza	20.000,00 €
Ayuntamiento de Taberno	Mejora Camino Los Llanos	20.000,00 €
Ayuntamiento de Tahal	Equipamiento albergue municipal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Terque	Acometida eléctrica en consistorio, act en centro guadalinfo, pintado fachada edificio municipal en Calle Real, construcción de jardinera e instalación de farola en Avda Rosalía de Castro,	20.000,00 €
Ayuntamiento de Turrillas	Parque infantil	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	KtPAA+CTyCWrlXJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 15:01:18	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrlXJt3MumUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entidad Local	Proyecto	Solicitud
Ayuntamiento de Uleila del Campo	Reparación de muro escollera y ejecución de base para pista deportiva de fútbol 3 en complejo deportivo municipal	20.000,00 €
Ayuntamiento de Urrácal	Obra reparación de pluviales en Calle Lavadero	20.000,00 €
Ayuntamiento de Velefique	Actuaciones en piscina municipal	20.000,00 €
Entidad Local Autonoma de Fuente Victoria	Embellecimiento entorno Fuente de la Reina y Maestro Barco	20.000,00 €
Total:		1.059.956,69 €

3º) Para la ejecución de las actuaciones descritas en el documento técnico aportado por las entidades locales, corresponde a los mismos la obtención de los permisos, autorizaciones sectoriales y/o títulos habilitantes que sean necesarios en cada caso.

4º) Comprometer un gasto de un millón cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con sesenta y nueve euros (1.059.956,69 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76202.

5º) Reconocer la obligación y abonar a las entidades locales relacionadas en el apartado 2º) el importe asimismo indicado, tras la aprobación del presente acuerdo.

6º) Las Entidades Locales concesionarias habrán de ejecutar las actuaciones como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025 y justificar la aplicación de los fondos concedidos, como máximo hasta el día 31 de marzo de 2026, mediante la presentación de cuenta justificativa, en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial/Sección de Colaboración Local, a través de la oficina virtual (trámite: justificación), acompañada de la siguiente documentación:

- Informe final/documento técnico en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentado para la concesión de la asistencia económica aprobada, emitido por técnico municipal o provincial o bien, supervisado por uno de éstos.
- Cuenta justificativa cumplimentada, con indicación de los pagos realizados, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año. La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo tipo anexo) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, publicación en la página web de la entidad local.

Código Seguro De Verificación	KtPAA+CTyCWrlXJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 15:01:18	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrlXJt3MumUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. En función de la naturaleza de la actuación, y de las circunstancias específicas de cada supuesto, esta Diputación podrá solicitar cualquier otro justificante complementario o sustitutorio de los anteriores.

7º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente la cuenta justificativa por un importe inferior al aprobado, habrá de devolver el importe de los fondos no aplicados y, en su caso, los intereses generados desde el pago del importe de la asistencia económica, siempre que quede acreditado que esta ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto. En este supuesto, la Entidad Local habrá de comunicar la causa que provocó la minoración del presupuesto inicial.

8º) Abrir un trámite de audiencia de dos días, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

9º) En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

10º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta asistencia económica, se aplicarán los criterios de graduación establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto vigente, de conformidad con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

11º) En las contrataciones que deba llevar a cabo para el desarrollo de este proyecto, la Entidad Local beneficiaria observará las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12º) En el supuesto de que se acordase el reintegro de la asistencia económica aprobada, por las causas previstas legalmente, se procederá a la compensación de oficio de la deuda contraída.

Código Seguro De Verificación	KtPAA+CTyCWrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 15:01:18	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrIxJt3MumUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			